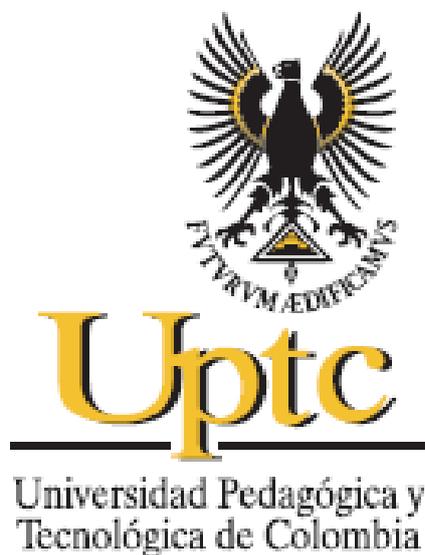


**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL  
PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN  
PÚBLICA**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 29 de 2011  
“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA  
ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS  
DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE FACULTAD DE  
CIENCIAS DE LA SALUD PARA LA VIGENCIA 2012”**



**RECTORÍA  
COMITÉ DE CONTRATACIÓN  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2011**

Tunja, Trece (13) de Diciembre de 2011

Señores  
**PROALIMENTOS LIBER S.A.S.**  
**JAIRO HUMBERTO BECERRA ROJAS**  
Representante Legal  
Email: [hjgsabogado@gmail.com](mailto:hjgsabogado@gmail.com)

**REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA 029 DE 2011**  
**ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO**

Cordial saludo:

El Comité de Contratación en Sesión de fecha Trece (13) de Diciembre de 2011, analizó los documentos relacionados con las observaciones presentada por usted frente al Pliego Definitivo de condiciones de la Invitación Pública de la referencia, cuyo objeto demarca "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD PARA LA VIGENCIA 2012", de esta manera el Comité de Contratación se permite dar respuesta, de la siguiente manera:

#### **OBSERVACIONES No. 1**

(...)

##### **1- NUMERAL 2.2. VISITA AL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

*Solicitamos que la visita sea obligatoria o en su defecto que sea voluntaria con puntaje. Tal solicitud se hace por la importancia que tiene la visita, sobre todo para los intereses de la Entidad, con el fin de evitar reclamos posteriores.*

#### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:**

*No se acepta la observación.*

#### **OBSERVACIONES No. 2**

(...)

##### **2.- NUMERAL 1.2.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS:**

*Solicitamos que se exija que el registro único de proponentes (RUP) se encuentre en firme. Es muy importante para la objetividad del proceso, para la evaluación de los documentos que hacen parte del mismo, así como para la legalidad del acto de adjudicación, que los documentos que se solicitan y se analizan, bien para que la propuesta sea admitida, jurídica, financiera y técnicamente, ó, bien para otorgar puntaje, que los mismos se encuentren en firme; no es viable, desde el punto de vista jurídico que se realice una evaluación sobre documentos que no se encuentren en firme, lo cual hará que se revista de ilegitimidad el acto administrativo de adjudicación, en la medida que la información contenida en el registro único de proponentes (RUP), y que sirviera de base para la adjudicación puede cambiar, con ocasión de un recurso que sea interpuesto dentro de los 30 días después de la publicación del registro, como consecuencia de una modificación y/o actualización de datos de dicho registro.*

*Por las anteriores consideraciones, solicitamos que se EXIJA en el pliego de condiciones, la firmeza del RUP como un requisito insubsanable. Tal solicitud, la hacemos por nuestra experiencia en otras entidades del estado, donde dicha exigencia se ha hecho y en consecuencia no hay opción de reclamos y/o demandas posteriores.*

#### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:**

*No se acepta la observación.*

#### **OBSERVACIONES No. 3**

(...)

##### **3.- NUMERAL 2.2 Estudio financiero:**

*Solicitamos, que se modifiquen los siguientes indicadores financieros:*

**b) LIQUIDEZ (Admisible/No Admisible) MAYOR O IGUAL A 2,0**

**c) ENDEUDAMIENTO: (Admisible/No admisible) MENOR O IGUAL AL 55%**

*La anterior solicitud la hacemos con el objetivo que las empresas que participen tengan una estructura financiera consolidada que le permita una debida ejecución sin contratiempos financieros.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:**

*No se acepta la observación.*

**OBSERVACIONES No. 4**

*(...)*

**4.- NUMERAL 2.4. Evaluación de Experiencia General:**

*Solicitamos de manera especial que se elimine la exigencia de "SERVICIOS ANUALES", iguales o superiores a 354.900. Tal exigencia va en contravía con la "amplia participación" en sus procesos contractuales que deben buscar las entidades; por el contrario, reiteramos que dicha exigencia se torna excluyente y no favorece la amplia participación de quienes estamos interesados en dicho proceso.*

*Adicionalmente, solicitamos que cuando se trate de contratos con entidades del estado, se permita entregar las certificaciones emitidas por ellas y que no se exija actas de liquidación y actas de recibo, toda vez que se trata de actos administrativos los cuales gozan de presunción de legalidad, por tanto no se requerirían documentos adicionales a dichas certificaciones, lo que no sucede con contratos con entes de derecho privado.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:**

*La experiencia es la requerida en los pliegos de condiciones, se permitirá la acreditación de cualquiera de los documentos (certificaciones, actas de recibo o actas de liquidación).*

**OBSERVACIONES No. 5**

*(...)*

**5.- 2.5. EVALUACIÓN PARA OTORGAMIENTO DE PUNTAJE (100 PUNTOS)**

*Consideramos que sería importante exigir certificaciones de calidad en ISO o HACCP, sobre todo en regímenes privados donde es viable requerirlos, toda vez que los mismos constituyen una garantía de calidad para la entidad.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:**

*No se acepta la observación, por cuanto las Certificaciones de Calidad no deben ser objeto de evaluación.*

**OBSERVACIONES No. 6**

*(...)*

**6.- NUMERAL 2.5.1 EVALUACIÓN TÉCNICA SETENTA (60) PUNTOS.**

*Solicitamos se aclare lo correspondiente a la evaluación técnica, toda vez que no nos queda claro como se realiza la evaluación nutricional, de manera que para esta evaluación solicitamos respetuosamente se pueda hacer la misma por nutrientes.*

*De igual manera sucede con la evaluación nutricional, sensorial y de servicio, y con la evaluación de control de calidad, las cuales nos son claras como se realizarán y aparentemente son muy subjetivas, lo cual es contrario al principio de selección objetiva y al principio de transparencia que deben observar todos los procesos contractuales, incluso aquellos sometidos a regímenes especiales.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:**

*La evaluación se realizará a los criterios técnicos de acuerdo a profesionales de la Nutrición integrantes del Comité Técnico Evaluador.*

Cordialmente,

**POLICARPA MUÑOZ FONSECA**  
PRESIDENTE COMITÉ DE CONTRATACIÓN

**FAUSTO ANDRES CASTEBLANCO TORRES**  
SECRETARIO COMITÉ DE CONTRATACIÓN  
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Tunja, Trece (13) de Diciembre de 2011

Señores  
**ORGANIZACIÓN GARZA S.A.S**  
MARIA ALEJANDRA CORREO  
Representante Legal  
Email: [mcmalejita@gmail.com](mailto:mcmalejita@gmail.com)

**REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA 029 DE 2011**  
**ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO**

Cordial saludo:

El Comité de Contratación en Sesión de fecha Trece (13) de Diciembre de 2011, analizó los documentos relacionados con las observaciones presentada por usted frente al Pliego Definitivo de condiciones de la Invitación Pública de la referencia, cuyo objeto demarca **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD PARA LA VIGENCIA 2012"**, de esta manera el Comité de Contratación se permite dar respuesta, de la siguiente manera:

#### **OBSERVACIONES No. 1**

(...)

1. *Pedimos que se modifique la exigencia relativa al RUP, en lo que tiene que ver con la firmeza de dicho documento. En otros procesos nos ha pasado que se exige dicha firmeza para evitar demandas futuras. En los procesos que no se exige dicha firmeza, se corre el riesgo que con posterioridad a la adjudicación se demande el acto administrativo, toda vez que se tuvo en cuenta un documento que no se encontraba en firme y cuya información es susceptible de ser modificada, por ejemplo, ante un recurso que se interponga sobre dicho documento ante la Cámara de Comercio de la sociedad o persona natural.*

#### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:**

*No se acepta la observación.*

#### **OBSERVACIONES No. 2**

(...)

2. *Asimismo, solicitamos se aclara todo lo referente a la evaluación técnica, que observamos con preocupación se trata de una evaluación subjetiva, lo que consideramos contrario al principio de transparencia.*

#### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:**

*La evaluación se realizará a los criterios técnicos de acuerdo a profesionales de la Nutrición integrantes del Comité Técnico Evaluador.*

#### **OBSERVACIONES No. 3**

(...)

3. *De igual modo solicitamos se excluya lo referente a la experiencia por "SERVICIOS ANUALES", toda vez que dicha exigencia es desmedida y excluyente.*

#### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:**

*No se acepta la observación.*

Cordialmente,

**POLICARPA MUÑOZ FONSECA**  
PRESIDENTE COMITÉ DE CONTRATACIÓN  
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**FAUSTO ANDRES CASTEBLANCO TORRES**  
SECRETARIO COMITÉ DE CONTRATACIÓN  
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Tunja, Trece (13) de Diciembre de 2011

Señores  
**NUTRIR S.A.S**  
CARLOS A. NORATO  
Representante Legal

**REFERENCIA:** INVITACIÓN PÚBLICA 029 DE 2011  
**ASUNTO:** RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO

Cordial saludo:

El Comité de Contratación en Sesión de fecha Trece (13) de Diciembre de 2011, analizó los documentos relacionados con las observaciones presentada por usted frente al Pliego Definitivo de condiciones de la Invitación Pública de la referencia, cuyo objeto demarca **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD PARA LA VIGENCIA 2012"**, de esta manera el Comité de Contratación se permite dar respuesta, de la siguiente manera:

**OBSERVACIONES No. 1**

*(...)*

*Lo anteriormente mencionado, limita la participación de los oferentes, a pesar que su experiencia y capacidad de trabajo sean suficientemente sólidos para garantizar la estabilidad de la contratación en referencia, por lo tanto se solicita la posibilidad de ampliar la condición de admisibilidad del Índice de endeudamiento que solicita la entidad por medio de los pliegos definitivos, llevando este porcentaje hasta un valor menor o igual al 70%.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:**

*No se acepta la observación, tomando en cuenta que éste porcentaje da fe de la capacidad financiera del proponente y no es un factor excluyente.*

Cordialmente,

**POLICARPA MUÑOZ FONSECA**  
PRESIDENTE COMITÉ DE CONTRATACIÓN

**FAUSTO ANDRES CASTEBLANCO TORRES**  
SECRETARIO COMITÉ DE CONTRATACIÓN  
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Tunja, Trece (13) de Diciembre de 2011

Señores  
**FUNALIM – FUNDACIÓN ALIMENTEMOS**  
Avenida 19 No. 3 -50 Oficina 901 Edificio Barichara  
Teléfono: 6050077  
Email: [blancabarragan@gmail.com](mailto:blancabarragan@gmail.com)

**REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA 029 DE 2011**  
**ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO**

Cordial saludo:

El Comité de Contratación en Sesión de fecha Trece (13) de Diciembre de 2011, analizó los documentos relacionados con las observaciones presentada por usted frente al Pliego Definitivo de condiciones de la Invitación Pública de la referencia, cuyo objeto demarca **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD PARA LA VIGENCIA 2012"**, de esta manera el Comité de Contratación se permite dar respuesta, de la siguiente manera:

**OBSERVACIONES No. 1**

(...)

1. En el numeral 2.4. **Evaluación de Experiencia General**, se está solicitando que el servicio de alimentación sea igual o superior a 82.944 servicios anuales. Nuestra pregunta es si la experiencia se puede soportar cuando un proponente acredite igual o superior a 82.944 servicios pero en un menor tiempo es decir inferior a un año, ocho, nueve o diez meses.

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:**

*Se aclara que para efectos de habilitación, debe acreditar un número de servicios iguales o superiores a 82944., sin limitación de contratos, para lo cual puede realizarse la sumatoria de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en todo caso, el número de servicios deben haberse generado en un término máximo de un año, que corresponde al término de ejecución del contrato.*

**OBSERVACIONES No. 2**

(...)

2. En el numeral 1.2.2. **DOCUMENTOS FINANCIEROS**, literal a), se solicita el registro único de proponentes en el cual el proponente debe estar inscrito en la Actividad: 3, Especialidad 01, Grupos: 02, 03, 04 y 05. Especialidad 02, Grupos: 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09. Especialidad 04, Grupos: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08. Especialidad 23, Grupos: 03 y 04.; pero no se especifica para el caso de Uniones Temporales o Consorcios si estas actividades deben ser cumplidas entre los integrantes de las figuras asociativas, como es el caso de la capacidad residual que es la suma aritmética.

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:**

*Cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal debe cumplir con éste requisito.*

**OBSERVACIONES No. 3**

(...)

Favor aclarar si los \$ 4140 son por cada servicio prestado. 4140 por almuerzo y 4140 por comida.

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:**

*El monto es igual para almuerzo y comida.*

Cordialmente,

**POLICARPA MUÑOZ FONSECA**  
**PRESIDENTE COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

**FAUSTO ANDRES CASTEBLANCO TORRES**  
**SECRETARIO COMITÉ DE CONTRATACIÓN**  
*Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia*

Tunja, Trece (13) de Diciembre de 2011

Señores  
**UT ALIMENTANDO A TUNJA**  
JAIRO HUMBERTO BECERRA ROJAS  
Representante Legal  
Email: [hsjgsabogado@gmail.com](mailto:hsjgsabogado@gmail.com)

**REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA 029 DE 2011**  
**ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO**

Cordial saludo:

El Comité de Contratación en Sesión de fecha Trece (13) de Diciembre de 2011, analizó los documentos relacionados con las observaciones presentada por usted frente al Pliego Definitivo de condiciones de la Invitación Pública de la referencia, cuyo objeto demarca **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD PARA LA VIGENCIA 2012"**, de esta manera el Comité de Contratación se permite dar respuesta, de la siguiente manera:

#### **OBSERVACIONES No. 1**

(...)

##### **1.- NUMERAL 1.2.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS:**

*Solicitamos que se exija que el registro único de proponentes (RUP) se encuentre en firme. Es muy importante para la objetividad del proceso, para la evaluación de los documentos que hacen parte del mismo, así como para la legalidad del acto de adjudicación, que los documentos que se solicitan y se analizan, bien para que la propuesta sea admitida, jurídica, financiera y técnicamente, ó, bien para otorgar puntaje, que los mismos se encuentren en firme; no es viable, desde el punto de vista jurídico que se realice una evaluación sobre documentos que no se encuentren en firme, lo cual hará que se revista de ilegitimidad el acto administrativo de adjudicación, en la medida que la información contenida en el registro único de proponentes (RUP), y que sirviera de base para la adjudicación puede cambiar, con ocasión de un recurso que sea interpuesto dentro de los 30 días después de la publicación del registro, como consecuencia de una modificación y/o actualización de datos de dicho registro.*

*Por las anteriores consideraciones, solicitamos que se EXIJA en el pliego de condiciones, la firmeza del RUP como un requisito insubsanable. Tal solicitud, la hacemos por nuestra experiencia en otras entidades del estado, donde dicha exigencia se ha hecho y en consecuencia no hay opción de reclamos y/o demandas posteriores.*

#### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:**

*No se acepta la observación.*

#### **OBSERVACIONES No. 2**

(...)

##### **2.- NUMERAL 2.2 Estudio financiero:**

*Solicitamos, que se modifiquen los siguientes indicadores financieros:*

**b) LIQUIDEZ** (Admisible/No Admisible) **MAYOR O IGUAL A 2,0**

**c) ENDEUDAMIENTO:** (Admisible/No admisible) **MENOR O IGUAL AL 55%**

*La anterior solicitud la hacemos con el objetivo que las empresas que participen tengan una estructura financiera consolidada que le permita una debida ejecución sin contratiempos financieros.*

#### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:**

*No se acepta la observación*

### **OBSERVACIONES No. 3**

*(...)*

#### **3.- NUMERAL 2.4. Evaluación de Experiencia General:**

*Solicitamos de manera especial que se elimine la exigencia de "SERVICIOS ANUALES", iguales o superiores a 354.900. Tal exigencia va en contravía con la "amplia participación" en sus procesos contractuales que deben buscar las entidades; por el contrario, reiteramos que dicha exigencia se torna excluyente y no favorece la amplia participación de quienes estamos interesados en dicho proceso.*

*Adicionalmente, solicitamos que cuando se trate de contratos con entidades del estado, se permita entregar las certificaciones emitidas por ellas y que no se exija actas de liquidación y actas de recibo, toda vez que se trata de actos administrativos los cuales gozan de presunción de legalidad, por tanto no se requerirían documentos adicionales a dichas certificaciones, lo que no sucede con contratos con entes de derecho privado.*

#### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:**

*No se acepta la observación. En cuanto a las actas de recibo final o actas de liquidación o certificaciones, se aceptará cualquiera de ellas.*

### **OBSERVACIONES No. 4**

*(...)*

#### **4.- 2.5. EVALUACIÓN PARA OTORGAMIENTO DE PUNTAJE (100 PUNTOS)**

*Consideramos que sería importante exigir certificaciones de calidad en ISO o HACCP, sobre todo en regímenes privados donde es viable requerirlos, toda vez que los mismos constituyen una garantía de calidad para la entidad.*

#### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:**

*No se acepta la observación, por cuanto las Certificaciones de Calidad no deben ser objeto de evaluación.*

### **OBSERVACIONES No. 5**

*(...)*

#### **5.- NUMERAL 2.5.1 EVALUACIÓN TÉCNICA SETENTA (60) PUNTOS.**

*Solicitamos se aclare lo correspondiente a la evaluación técnica, toda vez que no nos queda claro como se realiza la evaluación nutricional, de manera que para esta evaluación solicitamos respetuosamente se pueda hacer la misma por nutrientes.*

*De igual manera sucede con la evaluación nutricional, sensorial y de servicio, y con la evaluación de control de calidad, las cuales nos son claras como se realizarán y aparentemente son muy subjetivas, lo cual es contrario al principio de selección objetiva y al principio de transparencia que deben observar todos los procesos contractuales, incluso aquellos sometidos a regímenes especiales.*

#### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:**

*La evaluación se realizará a los criterios técnicos de acuerdo a profesionales de la Nutrición integrantes del Comité Técnico Evaluador.*

### **OBSERVACIONES No. 6**

*(...)*

*En la evaluación del servicio (Numeral 2.5.1.3), los manuales que se piden (Manual de Operaciones), se deben entregar con la propuesta o se presentan para la ejecución del contrato. Corregir, página 12 de la Licitación No. 26, el Anexo a que se refieren es el No. 2 no el 3.*

#### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:**

*El manual de operaciones se requerirá para la ejecución del contrato. Se aclarará el Anexo en la adenda correspondiente*

Cordialmente,

**POLICARPA MUÑOZ FONSECA**  
**PRESIDENTE COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

**FAUSTO ANDRES CASTEBLANCO TORRES**  
**SECRETARIO COMITÉ DE CONTRATACIÓN**  
*Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia*